

CONVENIO

En Maullín, a 17 de Octubre de 2003, entre la Universidad Austral de Chile, a través de su Rector Don Carlos Ammann Moyano, Domiciliado en Independencia 641 – Valdivia en adelante la Universidad, por una parte, y por la otra, la Il. Municipalidad de Maullín, representada por Don Juan E. Cárcamo Cárcamo, domiciliado en Gaspar del Río N° 85, Maullín, en adelante la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad y la Il. Municipalidad de Maullín, valoran la formación técnica en el área de la acuicultura y, en particular el desarrollo, de la especialidad acuícola en el Liceo Capitán de Fragata Francisco Vidal Gormaz de Maullín a contar del año 2004.

SEGUNDO: La Universidad a partir de Marzo del año 2004 facilitará el uso de la infraestructura de su Estación de Acuicultura y dependencias ubicada en Maullín y que cuenta con laboratorios, embarcaciones menores, equipamiento de buceo, (todos bienes inventariables), más parte de la concesión de 14 hectáreas que se encuentra en el lugar, con el objeto que sean utilizadas como laboratorio de la Especialidad Técnica Acuícola del Liceo Capitán de Fragata Francisco Vidal Gormaz de Maullín. Estas actividades deben ser compatibles con las acciones de investigación y desarrollo que realicen investigadores de la Universidad.

TERCERO: La Universidad compromete el apoyo y asesoría técnica de académicos del Instituto de Acuicultura del Campus Puerto Montt en los módulos de cultivo de algas, moluscos, crustáceos y peces a los docentes y alumnos de la Especialidad Técnica Acuícola del Liceo Capitán de Fragata Francisco Vidal Gormaz de Maullín.

CUARTO: Durante la primera quincena del mes de Marzo de cada año la Dirección del Instituto de Acuicultura de la Universidad y el Departamento de Educación de la Municipalidad definirán un programa específico de utilización de la Estación de Acuicultura y de asesorías de apoyo pedagógico.

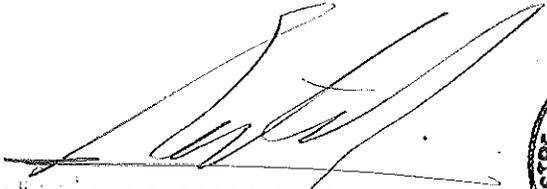
QUINTO: Igualmente, en la misma oportunidad se establecerán los costos directos que las actividades definidas en el punto cuarto, impliquen en jornadas de trabajo del funcionario de la Universidad a cargo de la mantención y cuidado de las dependencias, bienes y praderas; transporte; servicios básicos del Laboratorio; mantención y depreciación de equipos; a ser cubiertos por la Municipalidad.

SEXTO: La personería del Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el acta de sesión extraordinaria de Junta Directiva de la U.Austral de Chile, celebrada el 26 de Junio de 2002, reducida a escritura pública el día 4 de Julio del 2002 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2877 – 2002.

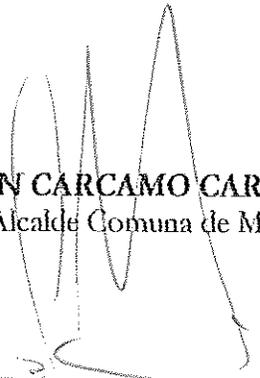
SEPTIMO: El presente Convenio rige a contar de la fecha de firma de éste y tendrá una duración indefinida pudiendo cada una de las partes poner término al mismo con la sólo notificación por carta certificada a la otra parte, con una antelación de seis meses, a lo menos.

OCTAVO: Se firma el presente convenio en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Universidad y las restantes en la Municipalidad para su distribución y archivo, fijando ambas partes su domicilio legal en la Ciudad de Maullín y sometándose a la jurisdicción de sus tribunales.

Para su constancia firman:


CARLOS AMTMANN MOYANO
Rector de la U. Austral Valdivia


JUAN CARCAMO CARCAMO
Alcalde Comuna de Maullín



Ma. SOLEDAD BENAVIDES CATALAN
Secretaria Municipal

JCC/SBC/GCH/PBV/csp